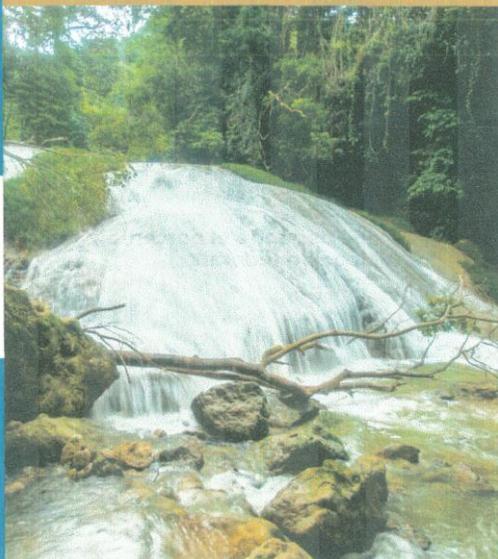




Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Reglas de Operación **PROAGUA 2020**



El Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

- Contribuye a garantizar el derecho humano al agua y a enfrentar la creciente demanda de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Otorga apoyos dirigidos a incrementar y sostener la cobertura y/o eficiencias de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento (APAS), a través del apoyo al financiamiento de obras de infraestructura y acciones para el desarrollo de dichos servicios, en localidades urbanas y rurales del país.
- Es de cobertura nacional y se aplica en localidades urbanas y rurales de las 32 entidades federativas del país.
- Cuenta con cinco apartados:
 - ▶ **Urbano.** Para localidades con 2 mil 500 habitantes o más.
 - ▶ **Rural.** Para localidades con menos de 2 mil 500 habitantes.
 - ▶ **PRODI.** Para organismos operadores que atienden a poblaciones de entre 50 mil y 900 mil habitantes.
 - ▶ **Agua Limpia.** Desinfección del agua para uso y consumo humano.
 - ▶ **Plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).**

La operación del PROAGUA está sujeta a Reglas de Operación (ROP), mismas que aseguran la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al Programa.

¿Quiénes pueden participar?

Gobiernos, municipios y organismos operadores estatales o municipales y, en su caso, comités comunitarios con asesoría y supervisión municipal.

¿Qué tipo de obras y/o acciones se pueden realizar con recursos de PROAGUA en materia de APAS?

Aquellas que:

- Incrementen cobertura.
- Mejoren los servicios.
- Rehabiliten infraestructura existente para la prestación de los servicios.
- Mejoren la eficiencia de la prestación de los servicios.

¿Cuál es el porcentaje de participación federal?

Apartado	% federal
URBANO	30 - 90
RURAL	30 - 100
PRODI	40 - 70
AGUA LIMPIA	30 - 100
PTAR	30 - 100

El porcentaje requerido para completar el 100% de la inversión necesaria para una obra o acción, será cubierto por el participante y se conoce como contraparte.

¿De qué depende el porcentaje de participación federal?

Principalmente de:

- Tamaño de la localidad.
- Tipo de obra o acción a apoyar.
- Grado de marginación de la localidad.
- Pertenencia al Catálogo de Localidades Indígenas.
- Cobertura de los servicios de APAS.
- Prioridad en la atención determinada por Conagua con base a las ZAP, CONAPO e INEGI.
- Si la obra o acción incide en la atención a recomendaciones de DDHH.

¿Qué requisitos generales deben cumplirse para poder participar?

Suscribir Convenio de Coordinación entre los gobiernos Estatal y Federal.

- Indicar claramente nombre y meta de la obra o acción.
- Manifiestar compromiso de cumplir con las ROP.
- Presentar evidencia de que cuenta con los recursos para cubrir la contraparte.
- Estar al corriente en el pago de derechos de aguas nacionales y descargas de aguas residuales.
- Haber concluido el Cierre del Ejercicio 2018.
- Presentar un Programa Operativo Anual (POA).
- Entregar cuestionario solicitado.
- Destinar recursos para capacitar al personal técnico de los prestadores de servicios.
- Considerar máximo 2.8% del costo total de las obras o acciones para su supervisión.

¿Qué requisitos deben cumplirse para incluir una obra o acción?

El proyecto ejecutivo de las obras debe contar con la validación técnica de la Conagua y formar parte del banco de proyectos.

- La validación técnica no podrá tener una antigüedad mayor a 2 años.
- En caso de elaboración de un estudio o proyecto, se deberá seguir los lineamientos del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- Acreditar legítima posesión de los predios.
- Contar con todos los permisos y trámites legales.
- Presentar resolutive favorable por parte de la SEMARNAT, en caso de que la obra requiera Manifestación de Impacto Ambiental (MIA).
- Presentar los presupuestos base elaborados a partir del Catálogo General de Precios Unitarios de la Conagua o tabuladores oficiales del Órgano Rector del Agua en la entidad federativa.
- Costo per cápita de hasta \$7,164 en el apartado URBANO y \$12,672 en el apartado RURAL.
- En el caso de PTAR, se deberá demostrar que se cuenta con los recursos necesarios para la operación y mantenimiento.

¿Qué requisitos deben cubrir los Comités Comunitarios para participar?

Contar con reconocimiento por parte del municipio, quien realizará el acompañamiento, y aportará la contraparte correspondiente.

En caso de no contar con recursos económicos para cubrir el porcentaje de contraparte, podrán participar en el Esquema de Obras por Cooperación, en cuyo caso, la mano de obra será considerada como contraparte.

Principales actividades y plazos

- Formalización de Anexos de Ejecución y Técnicos: **20 de enero al 29 de mayo.**
- Contratación del total de las acciones y obras convenidas a más tardar el **31 de julio.**
- Envío de avances físicos y financieros: **9 de marzo al 31 de diciembre.**
- Envío de reportes mensuales y trimestrales: **9 de marzo al 31 de diciembre** (los primeros 5 días de cada mes).
- Presentación del cierre 2020: a más tardar el **31 de enero 2021.**

Mayor información:

Gerardo Toledo Núñez
gerardo.toledo@conagua.gob.mx
Tel. 51 74 40 00 ext. 2125 y 2126.



PRO AGUA



Este programa está dirigido a fortalecer, en localidades urbanas y rurales, el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento mediante el apoyo al financiamiento de obras de infraestructura y acciones para el desarrollo de dichos servicios.

CONSULTA LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/reglas-de-operacion-69943>